 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200072841* Radicado: 20261200072841 Fecha: 05-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 05 de junio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120094562 del 02 de mayo de 2026 y Bogotá Te Escucha SDQS No. 3455962026 de la Alcaldía Mayor – Comunicación DTCl No. 202638500767101 del Instituto de Desarrollo Urbano – Solicitud Intervención de los Andenes de la Carrera 79 entre las Calles 38 Sur hasta la Av. Villavicencio – Localidad de Kennedy.


Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Por la carrera 79 entre calles 38 sur hasta la av Villavicencio se cobro varios años décadas atrás valorización para reparar andenes y nunca repararon nada. (...)*” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // Unidad de Planeamiento Local (UPL): KENNEDY CENTRAL

No.	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1	8006037	KR 79	CL 38C S	CL 39A S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
2	8006122	KR 79	CL 39A S	CL 40 S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
3	8006208	KR 79	CL 40 S	CL 40A S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4	8006292	KR 79	CL 40A S	CL 40B S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
5	8006357	KR 79	CL 40B S	CL 40C S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
6	8014094	KR 79	CL 40C S	CL 40C S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
7	8006630	KR 79	CL 40C S	CL 41B S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8	8006695	KR 79	CL 41B S	CL 41C S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
9	8006759	KR 79	CL 41C S	CL 41D S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
10	8006833	KR 79	CL 41D S	CL 41F S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200072841*	
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200072841	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 05-06-2026 Pág. 2 de 3	

						la programación de actividades vigente
11	8006898	KR 79	CL 41F S	CL 42 S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
12	8006982	KR 79	CL 42 S	CL 42A S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
13	8007039	KR 79	CL 42A S	CL 42B S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
14	8007070	KR 79	CL 42B S	CL 42C S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
15	8007161	KR 79	CL 42C S	CL 42F S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
16	8007207	KR 79	CL 42F S	Sin Establecer	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
17	8007227	KR 79	Sin Establecer	AC 43 S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial


Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos (andenes y calzadas) en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre los segmentos de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200072841* Radicado: 20261200072841 Fecha: 05-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 09 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 16 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Kennedy - Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120094562)

Documento 20261200072841 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 08-06-2026 21:03:07
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 ea3e9293aa37ca76c00facd6ba30877fc4ccdc862102d8ab370241cd5111ba22 Código de Verificación CV: 1f3be Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i